

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento de divorcio contencioso número 646 de 2014, sobre divorcio contencioso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 76 de 2015

En Madrid, a 6 de febrero de 2015.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 646 de 2014, sobre divorcio contencioso, a instancias de doña Yolanda Guarín, representada por la procuradora doña Lourdes Bravo Toledo y asistida del letrado don Pedro García Requera, contra don Jorge Eliecer Mazabuel Bermúdez, declarado en situación de rebeldía procesal, en base a lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Bravo Toledo, en nombre y representación de doña Yolanda Guarín, contra don Jorge Eliecer Mazabuel Bermúdez, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en el que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Eliecer Mazabuel Bermúdez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de marzo de 2015.—El secretario (firmado).

(03/12.765/15)

